(SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS)

GUATAPÉ - ANTIOQUIA

Asunto: Solicitud de informe técnico sobre la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y cumplimiento del Plan de Acción Ambiental.

Señor(a) Aldemar Gallego, identificado(a) con C.C. o NIT No. 98.512.471:

En atención a la aprobación del Plan de Acción Ambiental (PAA) y/o licencia de construcción mediante la Resolución No. 068, de 2024 y licencia de construcción 025 de 2024 , y en cumplimiento de las funciones de control y seguimiento asignadas a la Secretaría de Planeación, nos permitimos recordarle la importancia de garantizar la adecuada gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), en consonancia con la normatividad ambiental vigente en Colombia.

De acuerdo con la **Ley 152 de 1994**, **y las resoluciones 472 y 1257**, el desarrollo de planes de acción debe ser ejecutado en armonía con los principios de sostenibilidad. Adicionalmente, la **Estrategia Nacional de Economía Circular**, promovida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece la necesidad de priorizar el aprovechamiento de subproductos y el cierre de ciclos de materiales, fomentando la revalorización de los RCD como un mecanismo para generar sistemas productivos eficientes y sostenibles en los ámbitos ambiental, social y económico.

Adicional a esto En Colombia, el **Decreto 1077 de 2015**, también conocido como el **Decreto Único Reglamentario del** Sector **Vivienda, Ciudad y Territorio**, establece las disposiciones relacionadas con la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD).

En particular, el artículo **2.2.6.6.1.4** menciona la obligación de presentar un **Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (PM-RCD)** para proyectos de construcción, demolición o intervenciones urbanísticas que cumplan ciertos criterios. Este requisito aplica a construcciones de **más de 2,000 m² de área** o a proyectos que generen **más de 200 m³ de RCD**.

Por lo anterior, y con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PAA y/o licencia de construcción, solicitamos respetuosamente

que, una vez finalizado el proyecto constructivo, remita a esta Secretaría un informe técnico detallado. Este informe deberá incluir las siguientes especificaciones minimas:

1. **Acciones Implementadas**: Descripción de las medidas adoptadas para la gestión adecuada de los RCD generados durante la ejecución del proyecto.
2. **Aprovechamiento y Revalorización**: Evidencias sobre el cumplimiento de las metas de aprovechamiento, reuso y reciclaje de los RCD, en línea con los lineamientos de la economía circular.
3. **Disposición Final**: Información sobre la cantidad, tipo de residuos y los sitios autorizados para su disposición final .
4. **Soportes y Evidencias**: Anexar documentos, fotografías, registros de transporte y cualquier otro soporte que respalde las actividades realizadas.

Este informe permitirá a la Secretaría de Planeación verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas y promover una gestión responsable de los recursos naturales en el municipio.

Agradecemos de antemano su compromiso con el desarrollo sostenible y quedamos atentos para resolver cualquier inquietud o brindar asesoría sobre la adecuada gestión de los RCD.

EL (LA) NOTIFICADO (A),

_____
Nombre: Aldemar Gallego Gómez
C.C: 98.512.471

QUIEN NOTIFICA

_____
Nombre: Velkis Neivany Galeano Marín
C.C. 15.420.106
Cargo: secretaria de Planeación y Obras Publicas